

## DECRETO 2707 DE 2009

(julio 17)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1151, en concordancia con los Decretos 055 del 15 de enero de 2007, 600 del 29 de febrero de 2008 (que reglamenta parcialmente el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007), 781 del 13 de marzo de 2008, artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y los documentos 3456 del 15 de enero de 2007 y 3464 del 3 de abril de 2007, emitidos por el Conpes, normatividad que sustenta la creación y establece la afiliación de quienes lo estaban en salud en la EPS del ISS a la Nueva EPS, se ordena la cesión de activos, pasivos y contratos del Instituto de Seguros Sociales a favor de la Previsora Vida y se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado: Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Mediante Actas números 103 del 4 de diciembre de 2007 y 268 del 3 de julio de 2008, fueron autorizados por la Asamblea General de Accionistas de la Previsora Vida S. A. Compañía de Seguro y el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales ISS, la suscripción del contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales, circunstancia formalizada a través de la Resolución número 1293 del 11 de agosto de 2008.

Que el Instituto de Seguros Sociales, presentó al Departamento Administrativo de la Función

Pública - DAFP - el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que el Instituto de Seguros Sociales, para efectos de modificar su planta de personal, cuenta con concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que como consecuencia de lo anterior el Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales en sesión del 21 de octubre de 2008, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de Empleado Público, pertenecientes a la Administradora de Riesgos Profesionales, como consta en el Acta 272 del 21 de octubre de 2008.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la Planta de Personal global del Instituto de Seguros Sociales los siguientes cargos de Empleados Públicos:

NUMERO

AREA

NIVEL

GRADO

DENOMINACION

JORNADA

1

1

1

Vicepresidente I

8

3

1

1

Gerente VIII

8

4

1

1

41

Gerente

8

4

1

3

Jefe Departamento II

8

4

1

3

Jefe Departamento I

8

11

1

3

41

Jefe Departamento

8

1

2

4

38

Médico Especialista

6

1

2

4

38

Médico Especialista

8

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 064 de 1994; la Resolución 1777 de 1995, aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 3 de mayo de 1995, el Decreto 1531 de 1996 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 17 de julio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Cristina Rodríguez Taylor.